RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°440 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 20 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 985-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 10792-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1795-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 61-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JCSO, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 317-2024-GOREMAD-GRI-SGO/RO-JDRC, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: *"Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genero el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional **N° 069-2022-GOREMAD/GGR** de fecha 22 de abril del 2022, se aprobó el expediente técnico MODIFICADO del proyecto de inversión pública por un monto total ascendente a la suma de **S/ 16´570,842.64 soles** (**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 SOLES**), con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), bajo el cambio de modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional **N° 297-2022-GOREMAD/GGR** de 13 de diciembre del 2022, se aprobó el **ADCIONAL DE OBRA N°01**, por partidas nuevas y deductivos, teniendo como nuevo monto presupuestal la suma de **S/. 18´268,186.64 soles.**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional **N°096-2024-GOREMAD/GGR** de 18 de abril del 2024, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N°02** (Mayores Gasto de Supervisión) por un montón de S/.358,167.87 soles. haciendo a un monto de **S/. 18,626,354.51 soles.**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional **N°276-2024-GOREMAD/GGR** de 19 de setiembre del 2024, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N°03** (Mayores metrados, partidas nuevas, deductivos de obra y mayores gastos generales) por un montón de S/.1,279,548.96 soles. haciendo a un monto de **S/. 19,888,307.03 soles.**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional **N°139-2024-GOREMAD/GGR** de 12 de junio del 2024, se aprobó el **DEDUCTIVO DE OBRA N°01** (gestión de proyecto) por un montón de - S/.17,596.44 soles. haciendo a un monto de **S/. 18,608,758.07 soles.**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional **N° 166-2022-GOREMAD/GRI** de fecha 13 de setiembre del 2022, aprobar el Presupuesto Analítico Reformulado N°01, del componente de ejecución de obra, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, sin alterar el monto presupuestado de costo de ejecución de obra de **S/ 15,660,882.18 SOLES.**

Que, los artículos 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 317-2024-GOREMAD-GRI-SGO/RO-JSRC, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. José Santos Ramos Castro, el mismo que es revisado por el Inspector de Obra Ing. Julio C. Suarez Ore y emite **Opinión Favorable** a la Aprobación del Analítico Reformulado N° 02 mediante Informe N° 61-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO/JCSO de fecha 03 de diciembre de 2024; expediente que es revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite **Opinión Favorable** para que se apruebe el Analítico Presupuestal Reformulado N° 02 para la Ejecución de Obra, mediante el Informe N° 1795-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 11 de diciembre de 2024, por lo que el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante el Memorando N° 10792-2024-GOREMAD/GRI de fecha 12 de diciembre de 2024, solicita la revisión y aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 Ejecución de Obra, de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu -Tahuamanu-Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones **Nº 2377939**, máxime si se tiene en cuenta el monto aprobado de Ejecución de Obra de acuerdo al Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2022-GOREMAD/GGR (por el monto de S/.18,584,288.77); así como a la última modificación presupuestal aprobada mediante el Adicional de Obra N° 03 con R.G.G.R Nº 170-2024-GOREMAD/GGR de fecha 19 de setiembre del 2024 con un costo de Ejecución de Obra de **S/ 18,584,288.77** *(Costo Directo la suma de S/. 15,629,546.79 y Gasto General la suma de S/. 2,954,741.98)*, con un monto de Inversión total de Proyecto ascendente a la suma de **S/ 19,888,307.03 (Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 de Ejecución de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu -Tahuamanu-Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones **N° 2377939**, el mismo que no modifica el monto total del Presupuesto aprobado en el Expediente Técnico de la referida obra, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

RESUMEN

OBRA : *"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu -Tahuamanu-Madre de Dios".*

MODALIDAD : *Administración Directa.*

RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA EJECUCION DE OBRA SEGÚN (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 166-2022-GOREMAD/GRI) ANALITICO REFORMULADO N°01
COSTO DIRECTO

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción Por Administración Directa Personal	4,662,850.53
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes	6,685,645.49
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios	2,197,142.80
2.6.3.2.2.1	Máquinas y Equipos	155,751.60
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	300,140.00
2.6.3.2.3.3	Equipos de Telecomunicaciones	6,000.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	65,000.00
	TOTAL, GASTO DE EJECUCION DE OBRA	**S/ 14,072,530.42**

GASTO GENERALES

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción Por Administración Directa Personal	72,501.43	1,032,988.33	1,105,489.76
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes		136,237.50	136,237.50
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios	48,100.00	127,994.10	176,094.10
2.6.3.2.2.2	Mobiliario		22,388.00	22,388.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos		148,142.40	148,142.40
	TOTAL, GASTO DE EJECUCION DE OBRA-	S/ 120,601.43	S/ 1,467,750.33	**S/ 1,588,351.76**

*Lo cual se realizó la revisión del ANALITICO APROBADO (VIGENTE) con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 166-2022-GOREMAD/GRI aprobada el 13 de setiembre del 2022, se hace el análisis según el gasto de ejecución de obra en la cual es necesario realizar el REFORMULADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°02 debido que se cuenta con un **ADICIONAL DE OBRA N°03 aprobado R.G.G.R. N°276-2024 GOREMAD/GGR**, para la inclusión de materiales y herramientas que no fueron considerados, siendo necesarias para la ejecución, expresados en los siguientes cuadros:*

GASTOS DE LOS COMPONENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	ABREVIATURA	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	INCIDENCIA
				S/.	S/.	%
	COSTO EJECUCION DE LA OBRA	C_T		**S/.18,584,288.77**		
1.00	COSTO DIRECTO	CD		S/. 15,629,546.79		
2.00	GASTOS GENERALES					
2.01	A.- GASTOS FIJOS	GF	1	S/ 193,102.86	S/ 193,102.86	1.04 %
	No directamente relacionados con el tiempo					
2.02	B.- GASTOS VARIABLES	GV	1	S/ 2,761,639.12	S/ 2,761,639.12	14.86 %
	Directamente relacionados con el tiempo					
	TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION				**S/ 2,954,741.98**	**15.90 %**

RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°02 PARA EJECUCION DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE COSTO DIRECTO			
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ANALÍTICO N°01 APROBADO (R.G.R. N°166-2022-GOREMAD/GRI)	PPTO REFORMULADO N° 02
		S/.	S/.
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	4,662,850.53	5,210,948.14
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	6,685,645.49	7,364,912.59
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2,197,142.80	2,678,824.45
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	155,751.60	208,299.78
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	300,140.00	
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6,000.00	9,100.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		7,385.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL		420.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		61,530.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	65,000.00	88,126.83
	TOTAL, DE PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO	**S/ 14,072,530.42**	**S/ 15,629,546.79**

COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE GASTOS GENERALES

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ANALÍTICO N°01 APROBADO (R.G.R. N°166-2022-GOREMAD/GRI)	COSTO FIJO REF	COSTO VARIABLE REF	PPTO REFORMULADO N° 02
		S/.	S/.	S/.	S/.
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,105,489.76	145,002.86	2,209,060.00	2,354,062.86
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	136,237.50		325,551.34	325,551.34
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	176,094.10	48,100.00	162,507.10	210,607.10
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS			14,446.00	14,446.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	22,388.00		11,438.00	11,438.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	148,142.40		32,353.28	32,353.28
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			3,497.00	3,497.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION			2,786.40	2,786.40
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS GENERAL	**1,588,351.76**	193,102.86	2,761,639.12	**2,954,741.98**

RESUMEN DE EJECUCION DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE EJECUCION DE OBRA

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ANALÍTICO N°01 APROBADO (R.G.R. N°166-2022-GOREMAD/GRI)	PPTO REFORMULADO N° 02		
			COSTO DIRECTO REF	GASTO GENERALES REF	TOTAL ANALITICO REF
		S/.	S/.	S/.	S/.
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	5,768,340.29	5,210,948.14	2,354,062.86	7,565,011.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	6,821,882.99	7,364,912.59	325,551.34	7,690,463.93
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2,373,236.90	2,678,824.45	210,607.10	2,889,431.55
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS			14,446.00	14,446.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	155,751.60	208,299.78		208,299.78
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	322,528.00		11,438.00	11,438.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	148,142.40		32,353.28	32,353.28
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6,000.00	9,100.00	3,497.00	12,597.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		7,385.00	2,786.40	10,171.40
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL		420.00		420.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		61,530.00		61,530.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	65,000.00	88,126.83		88,126.83
	TOTAL, DE PRESUPUESTO DE OBRA	**15,660,882.18**	15,629,546.79	2,954,741.98	**18,584,288.77**

TOTAL DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
TOTAL, COSTO DIRECTO	15,629,546.79
GASTOS GENERALES	2,954,741.98
COSTO TOTAL DE OBRA	**18,584,288.77**
SUPERVISION DE OBRA	921,213.98
GESTION DE PROYECTO	144,816.05
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	155,413.28
ESTUDIO DEFINITIVO	82,574.95
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 19,888,307.03**

Se mantiene el Costo Inicial del Presupuesto Analitico del Proyecto según la Resolución Gerencial General Regional N° 276-2024-GOREMAD/GGR de fecha 19/09/2024, Resuelve aprobar EL Adicional de Obra N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu -Tahuamanu-Madre de Dios", con Código Único de Inversiones Nº 2377939, con un monto total equivalente a ***S/ 19,888,307.03*** *(Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)